

Subsanación de documentación de la Resolución de 11 de diciembre de 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones socio-laborales de inmigrantes temporeros agrícolas. (19048 / SIA: 687361)

# **Organismo**

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

#### **Estado**

En Tramitación

#### Plazo de solicitud

Cerrado

### INFORMACIÓN BÁSICA

# ¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Posibilitar la aportación de documentación que haya sido requerida a las entidades durante la instrucción del procedimiento por resultar necesaria para la tramitación de su solicitud.

# **REQUISITOS**

Haber recibido requerimiento de subsanación, con número de expediente asignado, en relación con la subvención de temporeros agrícolas para el ejercicio 2018 inicialmente presentada.

#### **INTERESADOS**

Aquellas entidades que han presentado solicitud al amparo de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones socio-laborales de inmigrantes temporeros agrícolas en el ejercicio 2018.

## **NORMATIVA GENERAL**

- · [Normativa] Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18/11/2003).
- · [Normativa] Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25.07.2006)
- · [Normativa] Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (BOE nº 299 de 15/12/06).
- · [Normativa] Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones (DOCV núm. 7464 de 12/02/2015).
- · [Normativa] Orden 4/2015, de 1 de septiembre de 2015, de la Vicepresidencia del Consell y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de proyectos dirigidos a la mejora de las condiciones sociolaborales de las personas inmigrantes trabajadoras agrícolas de temporada y campaña (DOCV núm.7611 de 09.09.2015).
- · [Normativa] Orden 5/2015, de 23 de octubre, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en la Comunitat Valenciana (DOCV núm. 7649, de 3/11/2015.
- · [Normativa] Resolución de 13 de diciembre 2017, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan para el ejercicio 2018 las subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8193, de 19/12/2017).

#### **ENLACES**

26/04/2024 1 / 4



· [Normativa] RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2016, de la Vicepresidencia<br/>
br />y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas,<br/>
br />por la que se convocan para el ejercicio 2017 las subvenciones<br/>
br />destinadas a la realización de proyectos dirigidos<br/>
br />a la mejora de las condiciones sociolaborales de las personas<br/>
br />inmigrantes trabajadoras agrícolas de temporada y<br/>
br />campaña.

http://www.dogv.gva.es/datos/2016/12/22/pdf/2016\_10272.pdf

## **DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA**

#### **Dudas del trámite**

· integracion\_dgic@gva.es

#### **Problemas informáticos**

· Formulario de consulta

#### **SOLICITUD**

## PLAZO DE PRESENTACIÓN

Desde: 10/01/2018 Hasta: 01/04/2018

Díez días desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

#### FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

La entidad deberá aportar aquella documentación complementaria a la solicitud requerida por el órgano instructor.

#### **FORMA DE PRESENTACIÓN**

## **Presencial**

· Registro General de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

#### **Telemática**

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de firma electrónica avanzada, bien con el certificado reconocido de entidad (personas jurídicas) o bien con el certificado reconocido para ciudadanos (persona física), pudiendo utilizar cualquier sistema de firma electrónica admitido por la sede electrónica de la Generalitat.

(https://sede.gva.es/va/sede\_certificados).

IMPORTANTE: Antes de comenzar con la tramitación telemática lea atentamente toda la información de este trámite, con el objeto de preparar la documentación que sea necesaria para su tramitación, ya que accederá a una solicitud general, en el que usted mismo deberá detallar el objeto de su solicitud, rellenar los datos generales y subir toda la documentación. Para ello habrá que tener en cuenta que:

- 1- Deberá anotarse el nombre de este trámite que está leyendo.
- 2- Deberá descargar los formularios o plantillas requeridas, así como preparar cualesquiera otros documentos que estime necesario, cumplimentarlos, firmarlos, en su caso, por las personas que, según el tipo de documento, proceda, y guardarlos en su ordenador para tenerlos preparados para anexarlos en la fase "DOCUMENTAR" de la tramitación telemática.
- 3- En su caso, deberá proceder al pago telemático correspondiente y guardarse el justificante de pago.
- 4- Una vez preparada la documentación que se considere necesaria, iniciará el trámite telemático pinchando el icono superior de "Tramitación telemática", que le llevará a identificarse mediante el Asistente

26/04/2024 2 / 4



de Tramitación.

# PASOS DE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA:

- a) Deberá cumplimentar el formulario de datos generales.
- b) \* Detalle con la mayor concreción posible la materia objeto del trámite
- \* Cumplimente el nombre del trámite que se ha anotado en el campo "SOLICITUD"
- \* Especifique la materia objeto de la solicitud
- \* Indique igualmente el ámbito geográfico (servicios centrales, Castellón, Valencia o Alicante).
- c) Anexe los formularios y la documentación que previamente ha sido descargada y cumplimentada, incluido el justificante del pago de tasas, si procede.
- d) Hacer click sobre el botón Registrar (le facilitará el número de registro, fecha, lugar y hora de presentación).
- e) Guardar e imprimir (si lo desea) el justificante de registro.

Su presentación telemática habrá finalizado.

http://www.gva.es/es/inicio/atencion\_ciudadano/buscadores/tramites\_servicios

#### **ENLACES**

· [Normativa] Ver Resolución de 13 de diciembre 2017

http://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/26/pdf/2017\_11748.pdf

 $\cdot$  Acceda a: Aportación de documentación a un expediente de ayudas de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\_proc=19028&version=amp

· [Normativa] Ver Orden, de 1 de septiembre de 2015 (bases de la convocatoria)

http://www.docv.gva.es/datos/2015/09/09/pdf/2015\_7360.pdf

# **TRAMITACIÓN**

#### INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Adjuntar aquella documentación adicional requerida a la solicitud.

#### ÓRGANOS TRAMITACIÓN

<u>Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda</u>
 C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
 46018 València(València/Valencia)

Tel.: 012

Web: https://inclusio.gva.es/es

https://habitatge.gva.es/es/

# **RESOLUCIÓN**

# **ÓRGANOS RESOLUCIÓN**

 Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3

26/04/2024 3 / 4



46018 València(València/Valencia)

Tel.: 012

Web: https://inclusio.gva.es/es

https://habitatge.gva.es/es/

# **AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA**

Sí

26/04/2024 4 / 4